



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

GM  
6HF  
RESO  
0001  
EDU

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 052-2024-ALC/MDSO-HRI**

Santo Domingo de los Olleros, 29 de febrero del 2024



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS**

**VISTO:**

El Informe N° 002-2023-UHRR/OPMI/MDSO, de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por el responsable de la Oficina de Programaciones Multianual de Inversiones (OPMI), informa que se elaboró la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, en cumplimiento de lo establecido por la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, mediante el Decreto Legislativo NO 1252 y modificatoria, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación;

Que, el artículo 14° numeral 14.1 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que: "La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las Inversiones a ser financiadas total o parcialmente



Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas (...).



Que, el artículo 150 numeral 15.3 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que: "La OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al Anexo N° 04 y en el anexo N° 06".

Que, el artículo 16° numeral 16.1 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala ue: "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación"

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: "el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante a resolución o acto correspondiente por el Ministro9, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente." Asimismo, el numeral 16.4 de la referida Directiva establece que: "Las OPMI registran en el MPMI el diagnostico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando correspondan, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones."



Que, el artículo 180 numeral 18.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral NO 001-2019-EF/63.OI, señala que: "La DGPMI consolida los PMI de los Sectores, GR y GL y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el Anexo N O 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que sea tomado en cuenta en la Programación y Formulación Presupuestaria",

Que, el artículo 18° numeral 18.4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral NO 001-2019-EF/63.01, señala que: "La DGPMI evalúa la consistencia del PMI y lo actualiza en coordinación con los Sectores, GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el Proyecto de Ley y en la Ley Anual de Presupuesto.

Que, el Informe N° 002-2023-UHRR/OPMI/MDSDO, emitido por el responsable de la Oficina de Programaciones Multianual de Inversiones (OPMI), se remite adjunto la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, en cumplimiento de lo

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochoiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochoiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuarochoiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochoiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

establecido por la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones previstas en el artículo 20 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Programación Multianual de Inversiones periodo 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, conforme a lo dispuesto en el artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, el cumplimiento de la presente resolución y su registro en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones — MPMI.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora; conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros.

**REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
-----  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA  
  
-----  
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES  
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS